

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Marzo 12 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escritos presentados por quien fungía como apoderada del demandante el día 26 de Febrero de 2021, y por su nueva apoderada en la presente fecha. También se informa que la fecha que fue fijada para la continuación de la audiencia, coincide con la vacancia judicial por semana santa.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 380

Cali, marzo doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00086-00

Se tiene que la abogada Zuly Lorena Erazo Carvajal presenta escrito mediante el cual renuncia al poder otorgado por el demandante sin aportar prueba de que se lo haya informado previamente a su mandante, sin embargo, posteriormente es remitido poder otorgado por el señor Jesús Efrén Ordoñez Montenegro a otra profesional del derecho, a quien se le reconocerá personaría, aceptando la renuncia de la anterior representante.

Por otro lado se tiene que, ciertamente la continuación de la audiencia que fue iniciada el pasado 23 de Febrero de 2021, fue fijada para el día 30 de Marzo de 2021, no obstante, en esa fecha el despacho se encuentra vacancia judicial por semana santa, por lo que habrá de ser reprogramada la audiencia.

R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Zuly Lorena Erazo Carvajal, como apoderada de la parte actora.

2.- RECONOCER personería a la abogada Alejandra María Molina Rodríguez identificada con C.C. 29.104.922 y T.P. 195.460 del C.S.J. como apoderada del demandante, en los términos del poder a ella conferidos.

4.- REPROGRAMAR la audiencia que fuera fijada para el 30 de Marzo de 2021 en razón a que coincide con la vacancia judicial de semana santa, por tanto se fija nueva fecha para continuarla para el **día veinte (20) del mes de abril del presente año desde las 8.30 de la mañana.** Audiencia que se realizara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
037 DEL 15/MARZO/2021.